Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..1.477../13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 127/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 25 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios – Festejo 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Corporación - PAC Nº 256.476/13", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Velute S.R.L., Confitería El Molino, Bomir de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, Cartasso Catering S.R.L. y Carmen Sofía Fernández (Miguitas), respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 12 de abril del 2013, hasta las 09:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Bomir de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, Imperio Servicios Generales de Oscar D. Shupp e Industrializadora Maná de Gabino Dagogliano, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 021/2013, de fecha 7 de marzo de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 45.328.500 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veinte y Ocho Mil Quinientos) IVA Incluido.*

b) IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar D. Schupp: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 45.666.500 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos) IVA Incluido.*

c) INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 41.419.500 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Diez y Nueve Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Junta Municipal

Asunción

Cabe señalar que el artículo 61. Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las tres empresas oferentes; BOMIR de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp e INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja..."

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 113/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum D.R.H.Nº 305/13, informa que; ...conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, los oferentes; BOMIR de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp e INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano, han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado Corvalán.	Cumple	Cumple	Cumple
2. IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp.	Cumple	Cumple	Cumple
3. INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano.	Cumple	Cumple	Cumple

Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1477/13

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado-Corvalán	Gs. 45.328.500.-
2. IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp	Gs. 45.666.500.-
3. INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano	Gs. 41.419.500.-

La oferta presentada por la firma IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp adolece de errores aritméticos en la sumatoria del total general arrojando una diferencia de Gs. 270.000, y la Firma INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano, también tiene error en la sumatoria del total general arrojando una diferencia de Gs. 5.000.000.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado Corvalán	Gs. 45.328.500.-
2. IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp	Gs. 45.936.500.-
3. INDUSTRIALIZADORA MANA de Gabino Dagogliano	Gs. 46.419.500.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 2, 6, 8 y 22 correspondiente a la oferta más baja presentada, según el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS (ANEXO Nº 1), para hacer posible la adjudicación.

CUADRO DE OFERTA CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado Corvalán	Gs 45.000.000.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **BOMIR RECEPCIONES** de **Myrian E. Bogado Corvalán:** Por cumplir con las especificaciones **técnicas, ajustarse a las condiciones** legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido...".*

Junta Municipal

Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas en el PAC Nº 256.476/13, conforme al aspecto técnico, legal y financiero, y al no encontrar objeción alguna, recomienda dar continuidad con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 131/2013 (23/04/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 256.476/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 60/2013 (23/04/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios – Festejo 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Corporación - PAC Nº 256.476/13", a la Empresa Bomir Recepciones de Myrian E. Bogado Corvalán, por un monto de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – FESTEJO 1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN - PAC Nº 256.476/13", a la Empresa BOMIR RECEPCIONES de Myrian E. Bogado Corvalán, por un monto de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 021, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...25.....días del mes de...ABRIL.....del año dos mil trece.

*Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

*Esc. **DANIEL CENTURIÓN***
Presidente

SG/ed-la